

## ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de junio de 2010, se reúnen en el ámbito del Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) representado por su Presidente Dr. Martín Gill, y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN), representada por su Secretario General Señor Nelso Oscar Farina y Carlos F. Bogado, con la presencia del Señor Ministro de Educación Prof. Alberto E. Sileoni, el señor Secretario de Políticas Universitarias, Med.Vet. Alberto Dibbern y el señor Secretario de Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Dr. Juan Manuel Abal Medina.

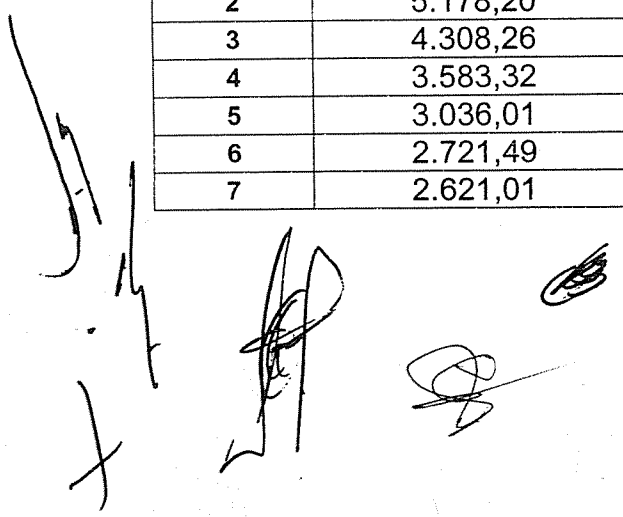
Abierto el acto las partes manifiestan que: teniendo en cuenta los incrementos salariales acordados por el Frente de Gremios Estatales del Sector Público Nacional, lo que se considera reflejan las posibilidades presupuestarias y satisfacen los requerimientos de los trabajadores no docentes, acuerdan el siguiente aumento salarial a aplicarse en dos etapas:

a)

### 1era. Etapa:

Se otorga un incremento salarial a aplicarse a partir del 01/06/10, según se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría	Salario Básico al Inicio	Incremento Salarial	Salario Básico Junio 2010
1	6.213,84	621,38	6.835,22
2	5.178,20	517,82	5.696,02
3	4.308,26	430,83	4.739,09
4	3.583,32	358,33	3.941,65
5	3.036,01	303,60	3.339,61
6	2.721,49	272,15	2.993,64
7	2.621,01	262,10	2.883,11



## 2da. Etapa:

Se otorga un incremento salarial a aplicarse a partir del 01/08/10, según se detalla en el siguiente cuadro:

Categoría	Salario Básico Junio 2010	Incremento Salarial	Salario Básico Agosto 2010
1	6.835,22	683,52	7.518,75
2	5.696,02	569,60	6.265,62
3	4.739,09	473,91	5.213,00
4	3.941,65	394,16	4.335,81
5	3.339,61	333,96	3.673,57
6	2.993,64	299,36	3.293,00
7	2.883,11	288,31	3.171,42

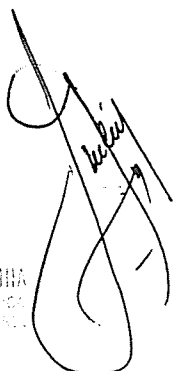
Las escalas salariales consignadas en el Acta Acuerdo de fecha 05 de mayo de 2010 quedan modificadas en función a lo acordado en los puntos anteriores y de acuerdo a los importes consignados anteriormente.

Los aumentos generales que se acuerden con posterioridad al presente incrementarán las escalas salariales indicadas anteriormente, en el porcentaje que se acuerde.

b) Finalmente el CIN y la FATUN ratifican el acuerdo para realizar gestiones que permitan lograr obtener el beneficio del 82% Móvil de las Jubilaciones para los trabajadores del sector.

c) A pedido de la FATUN, el CIN se compromete a discutir los puntos de reforma al Convenio Colectivo de Trabajo 366, que tiendan a mejorar las condiciones laborales del sector, que redunden en favor de una mejor actividad en las Universidades Nacionales.

Sin más asuntos que tratar se da por terminado el acto, firmándose tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.



JUAN MANUEL ADAL MEDINA  
DIRECTOR DE LA SECCION PLANEACION  
Y CONTROL DE GASTOS DE UNIDAD